

BASES INTEGRADAS ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES INTEGRADAS ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2023-IRTP-
DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°04-2022-IRTP**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE COMPONENTES DE NUBE PARA LA TRANSMISIÓN
DE AUDIO Y VIDEO EN VIVO POR INTERNET (STREAMING).**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP
RUC N° : 20338915471
Domicilio legal : Av. José Gálvez N° 1040 – Santa Beatriz
Teléfono: : 01-6190707 Anexo 3421
Correo electrónico: : rtipe@irtp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de aprovisionamiento de componentes de nube para la transmisión de audio y video en vivo por internet (streaming)

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Oficina de Administración N° D000344-2022-IRTP-OA el 25 de noviembre 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA Y/O PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será brindado de forma GRATUITA y únicamente de forma digital para ello, deben solicitarlo al correo electrónico rtime@irtp.gob.pe

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

Ley N° 31638, que aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Ley N° 31639, que aprueba la Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.

Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento.

Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Directivas, Opiniones del OSCE.

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Estructura de costos⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad sito en Jr. Torres Paz N° 1041, Urbanización Santa Beatriz, Cercado de Lima.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, PAGOS PARCIALES (MENSUALES)

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Informática y Estadística emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Presentación de entregable

Dicha documentación se debe presentar en el Área de Logística de la Oficina de Administración del IRTP sito en Jr. Torres Paz N° 1041 y/o mesadepartes@irtp.gob.pe.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. Denominación de la contratación

Servicio de aprovisionamiento de componentes de nube para la transmisión de audio y video en vivo por Internet (Streaming).

2. Finalidad pública

El presente requerimiento tiene por finalidad pública contar con el uso de una herramienta tecnológica que permita la transmisión de audio y video en vivo por Internet para las señales de TVPerú, TVPerú Noticias, TVPerú Internacional, Canal IPe, Radio Nacional y transmisiones especiales; contribuyendo con la difusión de señales en vivo de radio y televisión, información de programas y contenidos generados por las diversas áreas de la institución a través de los portales web institucionales y dispositivos móviles del IRTP.

3. Objetivos de la contratación

3.1. Objetivo general

La presente contratación tiene como objetivo asegurar el aprovisionamiento de componentes de nube para la transmisión de audio y video en vivo por Internet (Streaming) en alta calidad y disponibilidad que permita la difusión de las señales de radio y televisión de TVPerú, TVPerú Noticias, TVPerú Internacional, Canal IPe, Radio Nacional y transmisiones especiales a través de las plataformas digitales del IRTP.

3.2. Objetivos específicos

- Contar con un servicio de aprovisionamiento de componentes de nube para la transmisión de audio y video en vivo a través de internet, que brinde video adaptativo en diferentes calidades de audio y video según las condiciones de conexión de internet del usuario.
- Asegurar que el volumen de usuarios concurrentes establecidos y la alta demanda del servicio no impacte en la calidad, latencia, ni en el tiempo de precarga o buffering del servicio.
- Aprovisionar componentes de nube para brindar servicios de procesamiento de audio/video, servicios de originación y empaquetamiento, servicio de CDN, entre otros servicios orientados a la tecnología streaming.
- Capacidad para cinco (5) señales de transmisión de audio y video en vivo y una (1) señal de transmisión de audio en vivo a través de internet.
- Asegurar la transmisión de audio y video en vivo a través de internet (Streaming) 24x7x365.
- Asegurar una disponibilidad del servicio mensual del 99.9%.
- Plazo de ejecución del servicio por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.
- Garantizar Alta disponibilidad, escalabilidad y eficiencia en redes fijas y móviles.
- Capacidad de administración de restringir el contenido por países o Geo-blocking.
- Capacitación y entrenamiento técnico especializado sobre la plataforma propuesta.
- Soporte Técnico.

4. Alcance y descripción del servicio

La presente contratación debe tener como mínimo el siguiente alcance:

- Garantizar la transmisión de audio y video en vivo a través de internet 24x7x365.
- Capacidad para cinco (05) señales de transmisión de audio y video en vivo a través de internet.
- Capacidad para una (01) señal de transmisión de audio en vivo a través de internet.
- Capacidad para asegurar dos (2) líneas de contingencia de transmisión de audio y video en vivo a través de internet, que asegure la emisión de cualquiera de nuestras señales televisivas (captando la señal abierta o señal TDT) hacia el servicio Streaming, en caso se presenten fallas en los servidores de emisión del IRTP. Estas líneas deberán asegurar la continuidad operativa de la transmisión Streaming de las señales televisivas y estarán desplegadas fuera de las instalaciones del IRTP para asegurar la contingencia. El contratista debe asegurar su funcionamiento y operatividad durante un plazo máximo de ocho (08) horas diarias.
- Capacidad de re-transmisión de las cinco (05) señales Streaming a través de las redes sociales oficiales del IRTP (como mínimo: Facebook, Twitter y YouTube). Este servicio deberá estar disponible permanentemente y su uso será bajo demanda, en el momento en que la institución lo requiera y de acuerdo a las políticas y lineamientos de uso de cada red social.
- Servicio de monitoreo por uso del servicio (usuarios concurrentes) en tiempo real e histórico.
- Servicio de monitoreo de costo por el uso y consumo de los componentes de nube desplegados para brindar el servicio Streaming.
- Informe técnico sobre el modelo de arquitectura de la plataforma propuesta para el servicio Streaming contratado.

El servicio debe proveer la transmisión permanente y sin interrupciones de las señales de radio y televisión de la institución en vivo. Dicho servicio debe proporcionar soporte, mantenimiento, capacitación y monitoreo constante a las transmisiones de audio y video en vivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP.

Además, el servicio debe aprovisionar componentes de nube en alta disponibilidad que asegure los servicios de procesamiento de video/audio, servicios de originación y empaquetamiento, servicio de CDN, entre otros servicios orientados a la solución Streaming requerida y de acuerdo a las especificaciones de este documento. A continuación, se detalla los componentes requeridos:

a) Componente de procesamiento de audio/video

Este componente realiza el servicio de procesamiento de audio/video en vivo de los streams recibidos mediante los equipos especializados de transmisión de las seis (06) señales del IRTP, realizando la transcodificación en tiempo real de 3 perfiles como mínimo (Alto, Medio y Bajo) por cada señal. Esto permite crear transmisiones de video en vivo de alta calidad para su posterior distribución a dispositivos multiplataforma conectados a internet.

Las funcionalidades adicionales soportadas por este servicio son las siguientes:

- Los recursos deberán escalar elásticamente con la demanda, asegurando un servicio consistente para sus espectadores.
- Compatibilidad con códecs de compresión de video, como mínimo: h.264/AVC y h.265/HEVC.
- Compatibilidad con protocolos de envío de videos a través de Internet, como mínimo: RTP, HLS, SRT y RTMP.
- Permite crear flujos de trabajo lineales flexibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana o transmisiones en vivo basadas en eventos. El servicio permite simplificar la salida de una combinación de transmisiones de video en vivo a diferentes resoluciones y tasas de bits para cumplir con los requisitos de los dispositivos multiplataforma que consumen las **“Plataformas Digitales del IRTP”**.
- Debe permitir la integración con los componentes de la plataforma de nube propuesta por el

contratista, donde se desplegará el servicio de ***“Transmisión de audio y video en vivo por Internet (Streaming) del IRTP”***.

b) Componente de empaquetado y generación de puntos de origen

Este componente prepara puntos de origen y protege el contenido de los videos de manera fiable para distribuirlos a través de Internet. A partir de un único video de entrada, el servicio de empaquetado y generación de puntos de origen crea transmisiones de video con el formato Streaming para que puedan reproducirse en dispositivos multiplataforma conectados a internet. Permite proteger su contenido con administración de derechos digitales (DRM) y ajusta su escala automáticamente en función de la carga o demanda de usuarios concurrentes.

Algunas funcionalidades adicionales que debe poseer este servicio son las siguientes:

- Compatibilidad con estándares de transmisión, como mínimo: MPEG-DASH, MSS y HLS.
- Compatibilidad con formatos de transmisión de video, como mínimo: MPEG-2, CMAF y MP4 fragmentado, para llegar a un número máximo de dispositivos y usuarios.
- Deber proteger las transmisiones al integrarse con la administración de derechos digitales (DRM). La protección de contenido adecuada se seleccionará en función de las capacidades de cada dispositivo de reproducción. Las capacidades de protección se basan en estándares, incluida la compatibilidad con Apple FairPlay, Widevine y Microsoft PlayReady mediante el cifrado AES-128.
- Debe escalar automáticamente en función de las solicitudes de transmisión entrantes que recibe. Este servicio debe contar con un escudo de origen y una caché integrados para un rendimiento confiable sin errores cuando se accede directamente a uno o más CDNs, y su diseño y operación deber permitir una alta confiabilidad con recursos distribuidos en varias zonas de disponibilidad de la plataforma de nube propuesta por el contratista. Asimismo, debe permitir un monitoreo integrado básico para realizar el seguimiento continuo de las métricas (como el ancho de banda, la cantidad de contactos simultáneos o los recursos de la instancia), y las nuevas instancias que se lancen automáticamente para escalar con una mayor carga de trabajo según sea necesario.
- Debe permitir la integración con los componentes de la plataforma de nube propuesta por el contratista, donde se desplegará el servicio de ***“Transmisión de audio y video en vivo por Internet (Streaming) del IRTP”***.

c) Componente de red de distribución de contenidos (CDN)

El componente de red de distribución de contenidos (CDN) asegura la entrega de contenidos de forma segura con baja latencia y alta velocidad de transferencia, permite iniciar transmisiones rápidamente, reproducirlas con coherencia y entregar vídeo de alta calidad a cualquier dispositivo, a través de la integración de los componentes de procesamiento de audio/video y empaquetamiento y generación de puntos de origen de la plataforma de nube propuesta por el contratista.

Este componente de CDN brindará capacidades de seguridad avanzadas, incluyendo cifrado a nivel de campo y compatibilidad HTTPS, integración total con servicios de seguridad y monitoreo de la plataforma de nube propuesta por el contratista, permitiendo como mínimo:

- Protección ante los ataques DDoS (denegación distribuida de servicio), que ocurren en la capa de red y transporte, y que están dirigidos a aplicaciones o sitios web.
- Protección de disponibilidad integral contra todos los ataques conocidos a la infraestructura (capa 3 y 4).
- Estos servicios residen juntos en ubicaciones de red en el borde, escalados de manera global y conectados a través de la red global de la plataforma de nube propuesta por el contratista para brindar una experiencia más segura, de mayor rendimiento y disponibilidad para los usuarios del servicio de ***“Transmisión de audio y video en vivo por Internet (Streaming) del IRTP”***.

d) Componente de reproductor de contenidos de audio/video

Este componente brinda un reproductor de contenidos de audio/video que permite el consumo de la transmisión Streaming en vivo con factores altos de velocidad, calidad y flexibilidad. Esto asegura a nuestros usuarios una reproducción consistente y de alta calidad, para que pueda llegar a nuestra audiencia en todas las partes del mundo. Ya sea en sitios web o aplicaciones móviles. Asimismo, este componente se debe desplegar en su última versión estable y debe permitir como mínimo:

- Configuración del reproductor de video para crear experiencias de marca completas mediante la personalización de CSS y las API. Ajuste el color, la velocidad y las miniaturas.
- Plataforma de estadística que permita analizar datos sobre audiencia, usuarios concurrentes, consumo de tráfico por señales, consumo por IP, por país y por tiempo de conexión.
- Debe permitir integración directa con Google Analytics.
- Debe permitir la integración con los componentes de la plataforma de nube propuesta por el contratista, donde se desplegará el servicio de **“Transmisión de audio y video en vivo por Internet (Streaming) del IRTP”**.

e) Componente de re-stream para Redes Sociales

Este componente permite la transmisión síncrona de las señales en vivo a través de diferentes redes sociales utilizando el protocolo de mensajería en tiempo real (RTMP) y debe soportar la integración con los componentes de la plataforma de nube propuesta por el contratista. Asimismo, debe de cumplir con las siguientes funcionalidades mínimas:

- El servicio recibirá streams del tipo RTMP o WebRTC por cada señal Streaming desde el componente de procesamiento de audio/video.
- La administración del servicio se realizará por una interface web amigable y sencilla de utilizar.
- El módulo de administración de este servicio permitirá asignar y controlar permisos a los usuarios para los diferentes módulos del mismo.
- Permitirá publicar transmisiones en vivo en las redes sociales oficiales del IRTP (como mínimo: Facebook, Twitter y YouTube).
- Deberá contar con un módulo de Live Streaming donde se ingresarán las URLs de transmisión y la clave de transmisión de las redes sociales indicadas previamente, para realizar el Streaming desde este servicio hacia estas redes sociales.

5. Antecedentes

Actualmente las plataformas digitales del IRTP (portales web institucionales, aplicaciones móviles y redes sociales oficiales) ofrecen como producto principal la transmisión de audio y video en vivo por internet (Streaming) para sus señales de radio y televisión, las cuales han presentado alta disponibilidad, rendimiento en alta calidad y alto performance en los recursos de este servicio, asimismo; ha permitido flexibilidad en la gestión del rendimiento en eventos programados y de coyuntura que generan alta demanda de usuarios concurrentes.

La Oficina de Informática y Estadística (en adelante OIE) debe asegurar la continuidad operativa del servicio Streaming que brindan plataformas digitales del IRTP (www.tvperu.gob.pe, www.radionacional.com.pe, www.canalpe.tv), las aplicaciones móviles (APP TVPerú, APP Nacional) y redes sociales oficiales en aspectos de calidad, disponibilidad, seguridad y administración. En tal sentido; la OIE formaliza el pedido del servicio de aprovisionamiento de componentes de nube para la transmisión de audio y video en vivo por Internet (Streaming) por setecientos veinte (720) horas por mes o trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.

6. Características técnicas del servicio

Las características técnicas de este servicio son las siguientes:

6.1. Características específicas del servicio

- Garantizar la transmisión de audio y video en vivo a través de internet (Streaming) 24x7x365.
- Capacidad para cinco (5) señales de transmisión de audio y video en vivo a través de internet.
- Capacidad para una (1) señal de transmisión de audio en vivo a través de internet.
- Las cinco (5) señales de transmisión televisiva (audio y video) se entregarán a través de líneas SDI. En el caso de la señal de radio (audio), se entregará a través de una línea de audio analógico. A continuación, se detalla el estándar de transmisión de cada señal que se incluye en el servicio:
 - TVPerú -> HD
 - TVPerú Noticias -> HD
 - TVPerú Internacional -> HD
 - Canal IPe -> HD
 - Canal de Transmisión especial -> HD
 - Radio Nacional -> Audio Stereo
- 5 señales de contribución en HD (1920x1080i)
 - Video Codec : H.264
 - Rate Control : VBR, CBR
 - Resolution : 1920x1080i
 - Data Rate : 20 Mbps
 - Frame Rate : 30 fps
- 1 señal de contribución en SD (640x460i)
 - Video Codec : H.264
 - Rate Control : VBR, CBR
 - Resolution : 640x460i
 - Data Rate : 1 Mbps
 - Frame Rate : 5 fps
- Capacidad para asegurar dos (2) líneas de contingencia de transmisión de audio y video en vivo a través de internet, que asegure la emisión de cualquiera de nuestras señales televisivas (captando la señal abierta o señal TDT) hacia el servicio Streaming, en caso se presenten fallas en los servidores de emisión del IRTP. Estas líneas deberán asegurar la continuidad operativa de la transmisión Streaming de las señales televisivas y estarán desplegadas fuera de las instalaciones del IRTP para asegurar la contingencia. El contratista debe asegurar su funcionamiento y operatividad durante un plazo máximo de ocho (08) horas diarias. [Las líneas de contingencia deberán asegurar la continuidad operativa en caso de producirse alguna incidencia técnica que interrumpa el servicio de transmisión Streaming, dichas líneas de contingencia deben activarse en un plazo no mayor de treinta \(30\) minutos luego de reportado el incidente por el área usuaria o por acción del contratista como resultado del monitoreo permanente.](#)¹²
- Plataforma o servicio de re-transmisión de las cinco (05) señales Streaming a través de las redes sociales oficiales del IRTP (como mínimo: Facebook, Twitter y YouTube). Este servicio deberá estar disponible permanentemente y su uso será bajo demanda, en el momento en que la institución lo requiera y de acuerdo a las políticas y lineamientos de uso de cada red social.
- El IRTP garantizará [cinco \(05\) Mbps](#)¹³ de subida por cada punto de transmisión Streaming en vivo.

6.2. Escalabilidad

- Asegurar que el volumen de usuarios concurrentes y escalabilidad no impacte en la calidad, latencia, ni en el tiempo de precarga o buffering de la transmisión de las señales de radio y televisión establecidos para el servicio.

6.3. Disponibilidad

¹² Incorporado con absolución de consulta N°01, [Concurso Publico N°04-2022-IRTP](#)

¹³ Modificado con absolución de la [observación N°02, Concurso Publico N°04-2022-IRTP](#)

- El contratista debe revisar y asegurar que los servicios implementados estén configurados en alta disponibilidad, por lo que los usuarios podrán ingresar a los servicios publicados sin ninguna restricción y dentro del nivel de servicio solicitado 99.9% por mes.

6.4. Especificaciones técnicas de consola de administración

- Acceso a la consola de administración de la plataforma de nube propuesta por el contratista, a través de una interfaz web que administre todos los componentes solicitados en este requerimiento.
- La consola de administración debe ser compatible con las tres versiones más recientes de Google Chrome, Mozilla Firefox, Microsoft Edge y Apple Safari, así como con Microsoft Internet Explorer 11.
- La consola de administración debe permitir supervisar el consumo de los servicios, calcular y validar el costo de los componentes utilizados en la solución propuesta, así como, brindar el detalle de los componentes facturados sobre el consumo mensual. También debe permitir configurar alertas para recibir una notificación si los costos superan un nivel específico establecido para los servicios desplegados.
- La consola de administración debe permitir supervisar el estado de todo el sistema y responder a los cambios de rendimiento y permitir optimizar la utilización de los recursos.

6.5. Especificaciones técnicas del componente de procesamiento de audio/video

- Asegurar la transmisión de audio y video en vivo a través de internet (Streaming), que brinde video adaptativo mínimo en tres (03) versiones de calidad de formato de video (1080p, 720p y 360p) según las condiciones de conexión de internet del usuario.
- Atención del servicio: 24x7x365
- Acuerdo de nivel de servicio (SLA): 99.9% por mes.
- Generar 3 perfiles de video (bitrates y resoluciones) por cada canal de video:
 - Perfil 360p: 640x360, 1,000 Kbps, <= 30 fps, AVC/H.264
 - Perfil 720p: 1280x720, 2,500 Kbps, <= 30 fps, AVC/H.264
 - Perfil 1080p: 1920x1080, 5,000 Kbps, <= 30 fps, AVC/H.264
- Generar 1 perfil de audio para el canal de audio:
 - Stream Audio: 128 Kbps, AAC
- Codificación en el servicio de nube para la publicación de video adaptativo de alta calidad y Streaming adaptativo.
- Envío de streamings RTMP (push o pull) por cada canal hacia el componente de re-stream para su posterior distribución, administración y personalización a las redes sociales oficiales del IRTP (como mínimo: Facebook, Twitter y YouTube).

6.6. Especificaciones técnicas del componente de empaquetado y generación de puntos de origen

- Formato de empaquetamiento “.m3u8” como mínimo para asegurar la compatibilidad con las aplicaciones móviles del IRTP.
- Asegurar la transmisión de audio y video en vivo a través de internet (Streaming), que brinde video adaptativo mínimo en tres (03) versiones de calidad de formato de video (1080p, 720p y 360p) según las condiciones de conexión de internet del usuario.
- Atención del servicio: 24x7x365.
- Acuerdo de nivel de servicio (SLA): 99.9% por mes.
- Tasa de Bits promedio: 1Mbit/s.
- Proporción de cache/acierto con el servicio de delivery (CDN) como mínimo será del 98.0%.

6.7. Especificaciones técnicas del componente de red de distribución de contenidos (CDN)

- Servicio integrado con CDN (Content Delivery Network) con soporte tanto en las zonas de EE.UU., Europa y Asia. La distribución CDN será bajo la demanda de los usuarios conectados.
- Asegurar el correcto funcionamiento y compatibilidad del servicio en múltiples dispositivos con acceso a internet (dispositivos de escritorio, dispositivos móviles en los sistemas operativos IOS y Android).
- Panel de administración centralizada que permita programar cortes de transmisión Streaming en vivo por rangos de fechas u horas, restricciones por nombre de dominio y bloqueo geográfico por países.
- Atención del servicio: 24x7x365
- Acuerdo de nivel de servicio (SLA): 99.9% por mes.
- El componente de delivery (CDN) debe contar con puntos de presencia o ubicaciones de borde para garantizar que los contenidos más populares puedan servirse rápidamente a los viewers/espectadores.
- El componente de delivery (CDN) debe proporcionar cachés de borde regionales que acerquen más su contenido a los viewers/espectadores, incluso cuando el contenido no sea tan popular como para permanecer en un punto de presencia, para ayudar a mejorar el rendimiento de dicho contenido.
- El componente de delivery (CDN) debe proporcionar cachés perimetrales regionales para ayudar con todo tipo de contenidos, especialmente los que pierden popularidad con el tiempo.

6.8. Especificaciones técnicas del componente de reproductor de contenido

- Garantizar un reproductor de transmisión Streaming especializado para audio personalizado y adaptativo según el dispositivo (escritorio, tableta y móvil) con capacidad de reproducción automática.
- Garantizar un reproductor de transmisión Streaming para audio y video personalizado y adaptativo según el dispositivo (escritorio, tableta y móvil) con capacidad de reproducción automática.
- Reproductor de transmisión Streaming en vivo personalizado que permita agregar características de estilo de acuerdo a la identidad gráfica de la institución.
- Reproductor de transmisión Streaming que permita la inclusión de metadatos y palabras clave.
- No permitir publicidad invasiva.
- Atención del servicio: 24x7x365
- Acuerdo de nivel de servicio (SLA): 99.9% por mes.
- Reglas de Publicación: Incluido.
- Permite proteger los contenidos de las transmisiones del uso no autorizado utilizando técnicas de protección: Geobloqueo, Firma de Tokens, Soporte de DRM. [Se indica que se requiere disponer de una protección de contenido multimedia mediante la autenticación por token JWT \(JSON Web Tokens\), ya que se busca reducir el acceso no autorizado a nuestro contenido digital, el cual es el streaming en vivo¹⁴. Además, se indica que partiendo que la geolocalización es la capacidad para obtener la ubicación geográfica real de un objeto, como un radar, un teléfono móvil o un ordenador conectado a Internet, las restricciones geográficas o geobloqueo es el proceso que limita el acceso al contenido online en función de la ubicación geográfica de los usuarios. Por lo tanto, el geobloqueo requerido será por la ubicación geográfica del equipo¹⁵.](#)
- La protección de contenido por Geobloqueo, debe restringir su contenido registrado o alojado en la nube a los espectadores en ciertos países elegidos previamente.
- Soporte para la generación y gestión de licencias DRM para soluciones DRM: Widevine, PlayReady

¹⁴ Precisado con Absolución de consulta N°03 y 04, Concurso Publico N°004-2022-IRTP:

¹⁵ Precisado con Absolución de consulta N°03 y 04, Concurso Publico N°004-2022-IRTP:

y Fairplay

- El reproductor admite valores de color HEX y RGBA para todas las personalizaciones de color.
- El reproductor debe permitir seguridad del tipo DRM por regiones y para todos los usuarios.
- Delivering y Administración: Incluido.
- SDK para HTML5, Android y iOS.
- Permitir extraer datos sobre audiencia, usuarios concurrentes, consumo de tráfico, consumo por IP, por país y por tiempo de conexión.

6.9. Reportes y estadísticas

- Reporte en tiempo real de audiencia, usuarios concurrentes, consumo de tráfico, consumo por tipo de dispositivo (escritorio y móvil), consumo por IP, consumo por país y por tiempo de conexión de la transmisión Streaming en vivo por todas las señales de radio y televisión.
- Reporte del registro histórico de usuarios conectados concurrentes.
- Reporte de estadísticas consolidadas diarias de audiencia, usuarios concurrentes, por dispositivos de escritorio y móviles, consumo de tráfico por señales, consumo por país y/o ciudad.
- Todos los reportes deben tener la capacidad de exportación en formatos estructurados que permitan realizar analítica de datos.

6.10. Seguridad y supervisión

- El contratista debe realizar la supervisión en tiempo real de los recursos desplegados en la plataforma de nube propuesta por el contratista, a fin de asegurar su alta disponibilidad y continuidad operativa. Esta supervisión será realizada por el contratista, durante el período de ejecución del servicio. El contratista debe proveer al Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú reportes de incidencias como resultado de la supervisión.
- El contratista debe reportar cualquier incidente de seguridad y evento que afecte el funcionamiento del servicio mediante un correo electrónico y comunicación vía telefónica, en un plazo acordado entre ambas partes, dirigido al personal designado por el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú.
- La generación de incidentes por parte del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú se podrá realizar por correo electrónico o llamada telefónica.
- El contratista del servicio se compromete en firmar y entregar al inicio del servicio el acuerdo de confidencialidad y cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú. El documento en mención será firmado por el representante legal o jefe de proyecto designado por el contratista y por el jefe de la Oficina de Informática y Estadística.
- El contratista del servicio solo podrá utilizar la información para proporcionar el servicio. Esto puede incluir prevenir, detectar y reparar problemas que afectan el funcionamiento de los servicios y la mejora de las características que implican la detección y protección contra las amenazas emergentes y cambiantes al usuario (por ejemplo, malware o spam).
- Está terminantemente prohibido que la información sea utilizada con fines publicitarios o comerciales.
- Los datos, incluyendo todo texto, sonido, archivos de software o imagen que proporcione el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú al contratista a través del uso de los servicios debe de mantenerse de manera confidencial.
- Todo material provisto por el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, incluyendo el uso correcto de medios por copyright, trademark y derechos de uso o reuso será validado por el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú previo a la entrega al contratista.

6.11. Bolsa de horas de soporte y asesoría técnica

El contratista debe proporcionar un servicio de soporte y asesoría técnica, orientado a facilitar la

atención a los diversos requerimientos específicos del IRTP.

- **Servicio de asesoría técnica:**

El contratista debe de considerar como mínimo **40 horas** de asesoría técnica durante el tiempo de duración del servicio.

- Este servicio permitirá analizar y evaluar extender las capacidades de los componentes de la plataforma de nube propuesta, a solicitud de la Oficina de Informática y Estadística. Esta solicitud deberá estar alineada con el alcance del servicio y se desarrollará a través de un proceso de control de cambios que seguirán los involucrados (el contratista y el IRTP). Para generar un proceso de control de cambios, los involucrados claves (el contratista y el IRTP) revisarán, analizarán y evaluarán la solicitud de cambio. De aprobarse la solicitud, el contratista emitirá un **Cronograma de actividades** que contabilizará las horas de asesoría técnica a implementar. La ejecución de este cronograma iniciará previa aprobación del IRTP.

- **Soporte proactivo:**

Los servicios de soporte proactivos deben encontrarse enmarcados por el siguiente esquema:

- Soporte técnico proactivo: debe asegurar un servicio 5x8 en días laborables. El contratista debe permitir realizar consultas técnicas por medio telefónico o por correo electrónico y actividades de mejora programada (proyectos, revisiones de operatividad, asesoría de TI). El contratista debe permitir como mínimo 02 consultas técnicas concurrentes. El tiempo máximo de respuesta de estas consultas técnicas debe ser de 08 horas, luego de la conformidad de recepción de la misma.
- Soporte de mantenimiento programado: el contratista debe programar, en conjunto con la entidad, actividades de mejora.

- **Soporte reactivo:**

El contratista debe brindar soporte reactivo durante la duración del servicio, y de acuerdo a las siguientes características:

- Tipo de contacto: por correo y por teléfono.
- Asignación de tickets para seguimiento.
- Soporte remoto: 24 x 7.
- Informes de soporte de incidentes.
- Disponibilidad y tiempo de respuesta, de acuerdo al cuadro siguiente:

Criticidad	Disponibilidad	Tiempo de solución	Detalle
Alta	24 x 7	4 horas	Incidentes que impactan directamente a la disponibilidad del servicio en las plataformas digitales de IRTP.
Media	8 x 5	12 horas	Incidentes que no impactan con la disponibilidad del servicio en las plataformas digitales de IRTP pero que deben ser atendidos en corto plazo.
Baja	8 x 5	24 horas	Incidentes que no impactan con la disponibilidad del servicio en las plataformas digitales de IRTP ni están relacionados con proceso de negocio.

- El contratista debe asegurar el acceso a los servicios de soporte y monitoreo de la plataforma de nube propuesta, que permita visualizar y monitorear el despliegue, operatividad y consumos de los recursos implementados en la solución Streaming.
- El contratista debe de asignar especialistas de la solución implementada para resolver los incidentes reportados por el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú.
- El contratista debe priorizar la atención y solución de los incidentes reportados por el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú.

6.12. Capacitación y entrenamiento

El contratista deberá asegurar la capacitación y entrenamiento al personal de IRTP (mínimo 05 personas) en coordinación con la Oficina de Informática y Estadística. Para lo cual, se tendrán que considerar los siguientes cursos:

Nro.	Cantidad de personas	Nombre del curso y descripción	Horas	Plazo de capacitación
1	05	<u>Fundamentos en nube</u> <ul style="list-style-type: none"> Conocimientos y capacidades para implementar iniciativas en nube. Modalidad: presencial o virtual Dictado por un Centro de Entrenamiento Oficial CPLS (Certified Partner for Learning Solutions). 	48 horas académicas	Dentro de los 365 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el "Acta de inicio de servicio".
2	05	<u>Administración e infraestructura en nube</u> <ul style="list-style-type: none"> Conocimientos y habilidades para optimizar el uso de la nube por medio de la comprensión de los servicios y de cómo encajan en una solución en la nube. Modalidad: presencial o virtual. Dictado por un Centro de Entrenamiento Oficial CPLS (Certified Partner for Learning Solutions). 	64 horas académicas	Dentro de los 365 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el "Acta de inicio de servicio".
3	05	<u>Implementación del servicio Streaming</u> <ul style="list-style-type: none"> Configuración y despliegue de componentes en la solución de nube propuesta. Modalidad: presencial o virtual Dictado por personal especializado en la configuración y despliegue del servicio Streaming brindado por el contratista. 	12 horas académicas	Dentro de los 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el "Acta de inicio de servicio".

Nota: Los cursos 1 y 2 deberán incluir el examen de certificación oficial con una vigencia de dos (02) años.

Sobre los cursos **Fundamentos en nube** y **Administración e infraestructura en nube**, el contratista deberá entregar los cupones para el entrenamiento y exámenes de certificación durante la etapa de **Habilitación del servicio**, de acuerdo al **numeral 12: Plazo de ejecución del servicio** y serán parte de la documentación del primer entregable. Los cupones de entrenamiento deberán ser ejecutados durante los primeros 180 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del **"Acta de inicio de servicio"**.

Sobre el curso **Implementación del servicio Streaming**, el contratista deberá entregar las constancias de capacitación a cada participante como parte de la documentación del primer entregable, según lo establecido en el **numeral 13: Entregables** de las especificaciones de este documento.

7. Sistema de contratación

Esquema Mixto:

Componentes anuales del servicio a SUMA ALZADA

Habilitación del servicio

Servicio de bolsa de horas de soporte técnico y asesoría técnica

Servicio de capacitación y entrenamiento

Componentes aproximados mensuales a PRECIOS UNITARIOS

Componentes	Características			Unidad de medida	Cantidad mensual / canal	Cantidad mensual Total
Componente de procesamiento de audio/video	Señales de video Input/Output	Perfil (360p), Perfil (720p) y Perfil (1080p)	05 canales	Horas/mes	720	3,600
	Señales de audio Input/Output	Stream Audio: 128 Kbps	01 canal	Horas/mes	720	720
Componente de empaquetado y generación de puntos de origen	Transferencia entrante	Incorporación en directo	06 canales	GB/mes	7,840	47,040
	Transferencia saliente	Generación y empaquetado en directo (cache/hit ratio o cache/aciertos del 98.0%)	06 canales	GB/mes	(15,700 x 0.02) = 314	(94,200 x 0.02) = 1,884
Componente de red de distribución de contenidos (CDN)	Distribución de contenidos	Distribución de contenidos para 06 canales	06 canales	GB/mes	15,700	94,200
Componente de reproductor de contenidos de audio/video	Usuarios concurrentes	Promedio de 300 usuarios concurrentes totales por los 06 canales	06 canales	Plays/mes por cada 1,000	50,000	300,000
	Plataforma de reproducción	Web Player, iOS & Android SDK				
Componente de re-stream para Redes Sociales	Plataformas para multistreaming	Permite la conexión de señales de video en vivo	05 canales	Horas/mes	165	825
	Administración de plataformas	Gestión de re-transmisiones a través de redes sociales para 05 usuarios				
	Transmisión múltiple	Redes sociales oficiales (como mínimo: Facebook, Twitter y YouTube)				
	Transferencia de datos	Transferencia de datos hacia internet para las Redes sociales oficiales				

8. Organización del servicio

Asegurar la eficiencia, operatividad, disponibilidad y calidad del servicio Streaming.

8.1. Responsables del servicio

Las actividades que cuanto menos debe realizar el contratista con el responsable del servicio son las siguientes:

- Coordinación permanente con el IRTP.
- Coordinar el cumplimiento de hitos en las fases del servicio.
- Coordinación y aprobación de actas del servicio.

8.2. Recursos

El contratista:

- Toda información generada durante la realización del servicio es propiedad del IRTP. El contratista cede al IRTP todos los derechos de propiedad del servicio (documentación y todas aquellas actividades que lo hacen operativo) generado como resultado de la adjudicación del servicio.

El IRTP:

- Facilita la coordinación con el responsable del servicio durante su tiempo de ejecución, luego de la firma del contrato de servicio.

9. Condiciones generales del servicio

- El plazo de ejecución de los servicios contratados será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.
- El contratista debe asegurar el acompañamiento del servicio de por lo menos treinta (30) días calendario, luego de la puesta en marcha del servicio.
- El servicio estará bajo la supervisión de la Oficina de Informática y Estadística.
- El contratista debe asegurar que los componentes implementados para el servicio requerido estén desplegados en alta disponibilidad y cumplir un Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) mínimo de 99.9% por mes.
- El servicio contratado será por consumo y se calculará de acuerdo a las unidades de medida indicadas en la desagregación de los **Componentes aproximados mensuales a PRECIOS UNITARIOS**, cuyos precios serán descritos en el **Anexo A: "Modelo de precios de la solución propuesta"** a excepción de los Servicio de bolsa de horas de soporte técnico y asesoría técnica y servicio de capacitación y entrenamiento que serán establecidos bajo el sistema de facturación de suma alzada.
- El contratista debe brindar un reporte de consumo mensual del servicio, el cual debe detallar los componentes consumidos en función a los precios unitarios descritos en el **Anexo A: "Modelo de precios de la solución propuesta"**, debiendo incluir el costo de cada componente consumido.
- El contratista debe presentar su propuesta en base a los costos mensuales y anuales, asumiendo el supuesto de que se usaran al 100% todos los componentes de nube solicitados en el presente documento, para lo cual, deberá considerar el **Anexo A: "Modelo de precios de la solución propuesta"**, el cual detalla el desagregado a Precios Unitarios y a Suma Alzada de los componentes del presente servicio.
- El contratista brindará una consola de medición y control de servicio, con el fin de medir el consumo y calidad del servicio brindado. Se tendrá en cuenta que en esta consola los administradores podrán configurar alertas del consumo de datos correspondientes al servicio contratado. Las alertas serán configuradas por el contratista en coordinación con la Oficina de Informática y Estadística.
- El contratista debe proveer una plataforma digital de datos que permita medir el consumo de los recursos para los fines de facturación periódica.
- El contratista debe asignar a un responsable principal y otro de contingencia del servicio, el cual será el punto de contacto con el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, debe de relevar las necesidades del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, estar a cargo de todas las coordinaciones con el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, y ser el responsable del cumplimiento de lo solicitado en el servicio y la entrega de la documentación descrita en este documento.
- La Oficina de Informática y Estadística designará a un representante principal y otro de contingencia para coordinar con el contratista en todo lo referente a las tareas administrativas que conlleven a la ejecución del servicio.
- El contratista deberá proveer un servicio de soporte según las siguientes características:
 - Permitir generar y atender tickets de incidencias con los servicios desplegados en la solución, tales como caídas de servicios o problemas técnicos.
 - Debe contar con acceso a una plataforma de atención de tickets para la generación de estos

de forma directa en la consola de administración de la plataforma de nube propuesta.

- El contratista debe acreditar al menos dos (02) técnicos especializados y/o certificado en la plataforma propuesta para el servicio solicitado. Dicha acreditación debe efectuarse previo al inicio de la ejecución del servicio.
- Hasta la correcta implementación y conclusión del servicio, la información obtenida es de total responsabilidad del contratista.
- El IRTP entregará la información dentro de las 24 horas luego de firmado el contrato con el contratista.

10. Penalidades

Se aplicará penalidad por mora de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 163. Otras penalidades** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

* Cumplimiento de Directiva N° 004-OA/IRTP V.1.

11. Otras penalidades

De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 163. Otras penalidades** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. 344-2018-EF y sus modificaciones (D.S. 377-2019-EF y D.S.168-2020-EF) sin perjuicio de la aplicación de penalidades que estipula del **Artículo 161. Penalidades** del citado instrumento legal.

Esta penalidad será deducida de los pagos establecidos, según corresponda al periodo en el cual ocurrió la afectación del servicio. Teniendo en consideración las condiciones generales, al contratista se le aplicará las penalidades, según los siguientes puntos.

Nro.	Aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	<p>Penalidad por demora o retraso en la atención del servicio de soporte reactivo, en base a la criticidad y tiempos de respuesta establecidos en el numeral 6.11: Bolsa de horas de soporte y asesoría técnica, según las especificaciones de este documento.</p> <p>Se aplicará penalidad por cada fracción u hora acumulada de incumplimiento que genere la demora en la atención y/o solución del servicio de soporte reactivo solicitado o reportado.</p>	<p>Monto total de la penalidad = 10% x (valor de la UIT) x T Donde: UIT: Unidad Impositiva Tributaria T = Total de horas acumuladas en la demora o retraso de la prestación de entregables (*). (* La fracción acumulada será considerada como una (01) hora.</p>	<p>Se notificará al Área de Logística mediante correo electrónico emitido por la Oficina de Informática y Estadística, adjuntando un reporte del total de horas o fracción de demora en la atención del servicio de soporte reactivo, que se medirá, desde la comunicación al contratista, hasta que se culmine la atención o se solucione el incidente reportado y que este periodo haya superado los criterios establecido en el numeral 6.11: Bolsa de horas de soporte y asesoría técnica, a fin de que el Área de Logística aplique la penalidad por el incumplimiento reportado.</p>
2	<p>De acuerdo al numeral 6.3: Disponibilidad, cuando la disponibilidad del servicio sea < 99.90% y > 99.85 % durante el periodo que forma parte del pago.</p>	<p>5% del monto establecido para el pago del Servicio de aprovisionamiento de componentes de nube para la transmisión de audio y video en vivo por Internet (Streaming), que corresponda al periodo de aplicación de penalidad.</p>	<p>La indisponibilidad del servicio será notificada al Área de Logística mediante correo electrónico emitido por la Oficina de Informática y Estadística, adjuntado el reporte sobre el tiempo de incidencia o caída del servicio donde se evidencie la indisponibilidad que se generó, a fin de que el Área de Logística</p>

			aplique la penalidad por el incumplimiento reportado.
3	De acuerdo al numeral 6.3: Disponibilidad , cuando la disponibilidad del servicio sea < 99.85% y > 99.80 % durante el periodo que forma parte del pago.	7% del monto establecido para el pago del Servicio de aprovisionamiento de componentes de nube para la transmisión de audio y video en vivo por Internet (Streaming) , que corresponda al periodo de aplicación de penalidad.	La indisponibilidad del servicio será notificada al Área de Logística mediante correo electrónico emitido por la Oficina de Informática y Estadística, adjuntado el reporte sobre el tiempo de incidencia o caída del servicio donde se evidencie la indisponibilidad que se generó, a fin de que el Área de Logística aplique la penalidad por el incumplimiento reportado.

Donde:

UIT: Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

Nota: Se precisa que, para la aplicación de penalidad, el cálculo se efectuará sobre la base de la UIT vigente a la fecha de haberse producido el incumplimiento.

Definición:

Cuando la sumatoria de los incumplimientos exceda el monto máximo de la penalidad señalada en la normativa de contrataciones, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Todo incumplimiento de parte del contratista, será informado por la Oficina de Informática y Estadística al Área de Logística para las gestiones administrativas correspondientes.

12. Lugar de ejecución

El servicio se brindará en las instalaciones de la sede central del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (Av. José Gálvez N° 1040 - Santa Beatriz, Lima).

Para el acceso a las instalaciones del IRTP, el contratista de servicios debe cumplir con los protocolos establecidos por la Oficina de Administración.

13. Plazo de ejecución del servicio

- El periodo del servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.
- Una vez firmado el contrato, el contratista tiene no más de **cuarenta y cinco (45) días calendario** para la habilitación del servicio.¹⁶

El siguiente cuadro indica las fechas en las cuales se desarrollarán las diferentes actividades correspondientes a la implementación del servicio.

¹⁶ Modificado con la absolución de consultas N°01: El Comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria, acepta ampliar el plazo de Habilitación del servicio a un máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, considerando que la contratación del presente servicio, requiere la implementación de nuevos componentes de nube dedicados que deben asegurar la disponibilidad del servicio. Dentro de este periodo deberá estar comprendido el Control de calidad de los servicios implementados, antes de la puesta en marcha de la solución propuesta.

Descripción	Inicio del servicio	Fin del servicio
Servicio de aprovisionamiento de componentes de nube para la transmisión de audio y video en vivo por Internet (Streaming)	Desde el día siguiente de la suscripción del “Acta de inicio de servicio” .	Hasta trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la habilitación del servicio.

Dentro de este plazo deben considerarse las siguientes fechas, las cuales son referenciales y podrían variar de acuerdo a las necesidades de la institución.

N°	Descripción	Inicio	Fin
1	Habilitación del servicio	Desde el día siguiente de la firma del contrato o entrega de la orden de Servicio.	No más de cuarenta y cinco (45) días calendario de la firma del contrato o entrega de la orden de servicio. ¹⁷
2	Prestación del Servicio	Desde el día siguiente de la implementación de la etapa de “Habilitación del servicio” .	Hasta trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.

Es importante señalar, que la etapa de “Habilitación del Servicio” se desarrollará de forma previa al inicio de la prestación del servicio. A continuación, se describen las actividades a realizar en la **“Habilitación del servicio”**:

- **Habilitación del servicio:**
 - Activación de cuentas y entrega de credenciales de los componentes de nube o servicios dedicados que aseguren la transmisión en vivo por internet (Streaming), de acuerdo a las características técnicas indicadas en este documento.
 - Configuración e implementación de los componentes de nube o servicios dedicados que aseguren la transmisión Streaming y las características técnicas indicadas en este documento.
 - Suscripción del **“Acta de inicio de servicio”** que acredite las actividades realizadas y la fecha de inicio de la prestación del servicio.

14. Entregables

Todos los entregables descritos en este ítem, deben ser dirigidos a la Oficina de Informática y Estadística y deben ser presentados en los plazos establecidos y en forma virtual a través de la Mesa de partes digital del IRTP (<https://facilita.gob.pe/t/428>).

El contratista deberá presentar los siguientes entregables:

- A los quince (15) días calendario de la suscripción del contrato del servicio, el contratista debe entregar los siguientes documentos:
 - **Acta de inicio de servicio:** credenciales de acceso a la plataforma de nube y plataformas digitales complementarias desplegadas para la implementación del Servicio de aprovisionamiento de componentes de nube para la transmisión de audio y video en vivo por Internet (Streaming). Asimismo, detalle de la configuración y puesta en marcha del servicio según las actividades descritas en la etapa de **“Habilitación del servicio”** de este documento.
 - **Informe técnico:** modelo de arquitectura de la plataforma de nube propuesta para el servicio Streaming contratado.
 - **Cupones para el entrenamiento y exámenes de certificación** de los cursos de **Fundamentos en nube** y **Administración e infraestructura en nube**, de acuerdo a lo solicitado en el **numeral 6.12: Capacitación y entrenamiento**.

¹⁷ Modificado con la absolución de consultas N°01: El Comité de selección en base al pliego absolutorio del área usuaria, acepta ampliar el plazo de Habilitación del servicio a un máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, considerando que la contratación del presente servicio, requiere la implementación de nuevos componentes de nube dedicados que deben asegurar la disponibilidad del servicio. Dentro de este periodo deberá estar comprendido el Control de calidad de los servicios implementados, antes de la puesta en marcha de la solución propuesta

- A partir de la suscripción del **“Acta de inicio de servicio”**, el contratista debe presentar los siguientes entregables:

Nro. de entregable	Descripción	Plazo de entrega
<p>Primer entregable: Primer corte de facturación: a los treinta (30) días calendarios contabilizados a partir del día de la suscripción “Acta de inicio de servicio”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de inicio de servicio, debidamente suscrito por el contratista y los representantes de la Oficina de Informática y Estadística. • Reporte de consumo mensual correspondiente al primer corte de facturación. • Informe mensual del soporte técnico por cada ocurrencia de algún incidente, detallando los incidentes y requerimientos atendidos, indicando el tipo de soporte (incidente o requerimiento), la descripción, la urgencia (solo en caso de incidentes), el tiempo de atención (respuesta y solución), el tiempo de solución, la solución aplicada, cumplimiento de SLA (cumplió o no cumplió), y el tiempo de retraso en horas (en caso que no cumplió con el SLA). • Cupones para el entrenamiento y exámenes de certificación de los cursos de Fundamentos en nube y Administración e infraestructura en nube, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 6.12: Capacitación y entrenamiento. • Constancias de capacitación del curso Implementación del servicio Streaming, según lo solicitado en el numeral 6.12: Capacitación y entrenamiento. 	Hasta dos (02) días calendarios contados a partir del día siguiente del primer corte de facturación.
<p>Segundo entregable: Segundo corte de facturación: a los sesenta (60) días calendarios contabilizados a partir del día de la suscripción “Acta de inicio de servicio”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte de consumo mensual correspondiente al segundo corte de facturación. • Informe mensual del soporte técnico por cada ocurrencia de algún incidente, detallando los incidentes y requerimientos atendidos, indicando el tipo de soporte (incidente o requerimiento), la descripción, la urgencia (solo en caso de incidentes), el tiempo de atención (respuesta y solución), el tiempo de solución, la solución aplicada, cumplimiento de SLA (cumplió o no cumplió), y el tiempo de retraso en horas (en caso que no cumplió con el SLA). 	Hasta dos (02) días calendarios contados a partir del día siguiente del segundo corte de facturación.

<p>Tercer entregable: Tercer corte de facturación: a los noventa (90) días calendarios contabilizados a partir del día de la suscripción “Acta de inicio de servicio”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte de consumo mensual correspondiente al tercer corte de facturación. • Informe mensual del soporte técnico por cada ocurrencia de algún incidente, detallando los incidentes y requerimientos atendidos, indicando el tipo de soporte (incidente o requerimiento), la descripción, la urgencia (solo en caso de incidentes), el tiempo de atención (respuesta y solución), el tiempo de solución, la solución aplicada, cumplimiento de SLA (cumplió o no cumplió), y el tiempo de retraso en horas (en caso que no cumplió con el SLA). 	Hasta dos (02) días calendarios contados a partir del día siguiente del tercer corte de facturación.
<p>Cuarto entregable: Cuarto corte de facturación: a los ciento veinte (120) días calendarios contabilizados a partir del día de la suscripción “Acta de inicio de servicio”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte de consumo mensual correspondiente al cuarto corte de facturación. • Informe mensual del soporte técnico por cada ocurrencia de algún incidente, detallando los incidentes y requerimientos atendidos, indicando el tipo de soporte (incidente o requerimiento), la descripción, la urgencia (solo en caso de incidentes), el tiempo de atención (respuesta y solución), el tiempo de solución, la solución aplicada, cumplimiento de SLA (cumplió o no cumplió), y el tiempo de retraso en horas (en caso que no cumplió con el SLA). 	Hasta dos (02) días calendarios contados a partir del día siguiente del cuarto corte de facturación.
<p>Quinto entregable: Quinto corte de facturación: a los ciento cincuenta (150) días calendarios contabilizados a partir del día de la suscripción “Acta de inicio de servicio”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte de consumo mensual correspondiente al quinto corte de facturación. • Informe mensual del soporte técnico por cada ocurrencia de algún incidente, detallando los incidentes y requerimientos atendidos, indicando el tipo de soporte (incidente o requerimiento), la descripción, la urgencia (solo en caso de incidentes), el tiempo de atención (respuesta y solución), el tiempo de solución, la solución aplicada, cumplimiento de SLA (cumplió o no cumplió), y el tiempo de retraso en horas (en caso que no cumplió con el SLA). 	Hasta dos (02) días calendarios contados a partir del día siguiente del quinto corte de facturación.
<p>Sexto entregable: Sexto corte de facturación: a los ciento ochenta (180) días calendarios contabilizados a partir del día de la suscripción “Acta de inicio de servicio”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte de consumo mensual correspondiente al sexto corte de facturación. • Informe mensual del soporte técnico por cada ocurrencia de algún incidente, detallando los incidentes y requerimientos atendidos, indicando 	Hasta dos (02) días calendarios contados a partir del día siguiente del sexto corte de facturación.

	<p>el tipo de soporte (incidente o requerimiento), la descripción, la urgencia (solo en caso de incidentes), el tiempo de atención (respuesta y solución), el tiempo de solución, la solución aplicada, cumplimiento de SLA (cumplió o no cumplió), y el tiempo de retraso en horas (en caso que no cumplió con el SLA).</p>	
<p>Séptimo entregable: Séptimo corte de facturación: a los doscientos diez (210) días calendarios contabilizados a partir del día de la suscripción “Acta de inicio de servicio”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte de consumo mensual correspondiente al séptimo corte de facturación. • Informe mensual del soporte técnico por cada ocurrencia de algún incidente, detallando los incidentes y requerimientos atendidos, indicando el tipo de soporte (incidente o requerimiento), la descripción, la urgencia (solo en caso de incidentes), el tiempo de atención (respuesta y solución), el tiempo de solución, la solución aplicada, cumplimiento de SLA (cumplió o no cumplió), y el tiempo de retraso en horas (en caso que no cumplió con el SLA). 	<p>Hasta dos (02) días calendarios contados a partir del día siguiente del séptimo corte de facturación.</p>
<p>Octavo entregable: Octavo corte de facturación: a los doscientos cuarenta (240) días calendarios contabilizados a partir del día de la suscripción “Acta de inicio de servicio”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte de consumo mensual correspondiente al octavo corte de facturación. • Informe mensual del soporte técnico por cada ocurrencia de algún incidente, detallando los incidentes y requerimientos atendidos, indicando el tipo de soporte (incidente o requerimiento), la descripción, la urgencia (solo en caso de incidentes), el tiempo de atención (respuesta y solución), el tiempo de solución, la solución aplicada, cumplimiento de SLA (cumplió o no cumplió), y el tiempo de retraso en horas (en caso que no cumplió con el SLA). 	<p>Hasta dos (02) días calendarios contados a partir del día siguiente del octavo corte de facturación.</p>
<p>Noveno entregable: Noveno corte de facturación: a los doscientos setenta (270) días calendarios contabilizados a partir del día de la suscripción “Acta de inicio de servicio”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte de consumo mensual correspondiente al noveno corte de facturación. • Informe mensual del soporte técnico por cada ocurrencia de algún incidente, detallando los incidentes y requerimientos atendidos, indicando el tipo de soporte (incidente o requerimiento), la descripción, la urgencia (solo en caso de incidentes), el tiempo de atención (respuesta y solución), el tiempo de solución, la solución aplicada, 	<p>Hasta dos (02) días calendarios contados a partir del día siguiente del noveno corte de facturación.</p>

	<p>cumplimiento de SLA (cumplió o no cumplió), y el tiempo de retraso en horas (en caso que no cumplió con el SLA).</p>	
<p>Décimo entregable: Décimo corte de facturación: a los trescientos (300) días calendarios contabilizados a partir del día de la suscripción “Acta de inicio de servicio”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte de consumo mensual correspondiente al décimo corte de facturación. • Informe mensual del soporte técnico por cada ocurrencia de algún incidente, detallando los incidentes y requerimientos atendidos, indicando el tipo de soporte (incidente o requerimiento), la descripción, la urgencia (solo en caso de incidentes), el tiempo de atención (respuesta y solución), el tiempo de solución, la solución aplicada, cumplimiento de SLA (cumplió o no cumplió), y el tiempo de retraso en horas (en caso que no cumplió con el SLA). 	<p>Hasta dos (02) días calendarios contados a partir del día siguiente del décimo corte de facturación.</p>
<p>Onceavo entregable: Onceavo corte de facturación: a los trescientos treinta (330) días calendarios contabilizados a partir del día de la suscripción “Acta de inicio de servicio”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte de consumo mensual correspondiente al onceavo corte de facturación. • Informe mensual del soporte técnico por cada ocurrencia de algún incidente, detallando los incidentes y requerimientos atendidos, indicando el tipo de soporte (incidente o requerimiento), la descripción, la urgencia (solo en caso de incidentes), el tiempo de atención (respuesta y solución), el tiempo de solución, la solución aplicada, cumplimiento de SLA (cumplió o no cumplió), y el tiempo de retraso en horas (en caso que no cumplió con el SLA). 	<p>Hasta dos (02) días calendarios contados a partir del día siguiente del onceavo corte de facturación.</p>
<p>Doceavo entregable: Doceavo corte de facturación: a los trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios contabilizados a partir del día de la suscripción “Acta de inicio de servicio”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte de consumo mensual correspondiente al doceavo corte de facturación. • Informe mensual del soporte técnico por cada ocurrencia de algún incidente, detallando los incidentes y requerimientos atendidos, indicando el tipo de soporte (incidente o requerimiento), la descripción, la urgencia (solo en caso de incidentes), el tiempo de atención (respuesta y solución), el tiempo de solución, la solución aplicada, cumplimiento de SLA (cumplió o no cumplió), y el tiempo de retraso en horas (en caso que no cumplió con el SLA). 	<p>Hasta dos (02) días calendarios contados a partir del día siguiente del doceavo corte de facturación.</p>

15. Pacto de confidencialidad

A la firma del contrato de servicio, el contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto del análisis, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con el IRTP, no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros información a la que haya tenido acceso durante la ejecución del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto a su objeto ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del contrato.

16. Conformidad del servicio

La conformidad será otorgada por la Oficina de Informática y Estadística; para dicho efecto esta oficina deberá firmar en señal de conformidad el “Acta de Conformidad del Servicio”, el cual debe estar acompañado del informe técnico emitido por el especialista a cargo de la supervisión del servicio, el cual deberá verificar el importe de la facturación periódica respecto al consumo informado por el contratista, en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción de cada entregable.

De existir observaciones, la entidad deberá comunicarlas al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días hábiles.

17. Forma de pago

La Entidad debe realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en doce (12) pagos mensuales, según el siguiente detalle:

Nro. de pago	Detalle de pago
<p>Primer pago: A la presentación del primer entregable y conformidad por parte de la Oficina de Informática y Estadística.</p>	<p>Desde el día siguiente de la suscripción del “Acta de inicio de servicio”.</p> <p><u>A precios unitarios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> El monto pago se calculará sobre el primer corte del periodo de facturación, de acuerdo al aprovisionamiento aproximado de componentes mensuales, indicados en la propuesta de precios unitarios del Anexo A: “Modelo de precios de la solución propuesta” y según la demanda excedente de componente mensuales del IRTP, por el precio unitario propuesto por el contratista para cada componente. <p><u>A suma alzada:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Habilitación del servicio: 100% del monto total contratado, según la propuesta del contratista en el Anexo A: “Modelo de precios de la solución propuesta”. Servicio de Bolsa de horas de soporte y asesoría técnica: 10% del monto total contratado para el servicio de Bolsa de horas de soporte y asesoría técnica, según la propuesta del contratista en el Anexo A: “Modelo de precios de la solución propuesta”.
<p>Segundo pago: A la presentación del segundo entregable y conformidad por parte de la Oficina de Informática y Estadística.</p>	<p><u>A precios unitarios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> El monto pago se calculará sobre el segundo corte del periodo de facturación, de acuerdo al aprovisionamiento aproximado de componentes mensuales, indicados en la propuesta de precios unitarios del Anexo A: “Modelo de precios de la solución propuesta” y según la demanda excedente de componente mensuales del IRTP, por el precio unitario propuesto por el contratista para cada componente. <p><u>A suma alzada:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Servicio de Bolsa de horas de soporte y asesoría

	<p>técnica: 10% del monto total contratado para el servicio de Bolsa de horas de soporte y asesoría técnica, según la propuesta del contratista en el Anexo A: “Modelo de precios de la solución propuesta”.</p>
<p>Tercer pago: A la presentación del tercer entregable y conformidad por parte de la Oficina de Informática y Estadística.</p>	<p><u>A precios unitarios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> El monto pago se calculará sobre el tercer corte del periodo de facturación, de acuerdo al aprovisionamiento aproximado de componentes mensuales, indicados en la propuesta de precios unitarios del Anexo A: “Modelo de precios de la solución propuesta” y según la demanda excedente de componente mensuales del IRTP, por el precio unitario propuesto por el contratista para cada componente. <p><u>A suma alzada:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Servicio de Bolsa de horas de soporte y asesoría técnica: 8% del monto total contratado para el servicio de Bolsa de horas de soporte y asesoría técnica, según la propuesta del contratista en el Anexo A: “Modelo de precios de la solución propuesta”.
<p>Cuarto pago: A la presentación del cuarto entregable y conformidad por parte de la Oficina de Informática y Estadística.</p>	<p><u>A precios unitarios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> El monto pago se calculará sobre el cuarto corte del periodo de facturación, de acuerdo al aprovisionamiento aproximado de componentes mensuales, indicados en la propuesta de precios unitarios del Anexo A: “Modelo de precios de la solución propuesta” y según la demanda excedente de componente mensuales del IRTP, por el precio unitario propuesto por el contratista para cada componente. <p><u>A suma alzada:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Servicio de Bolsa de horas de soporte y asesoría técnica: 8% del monto total contratado para el servicio de Bolsa de horas de soporte y asesoría técnica, según la propuesta del contratista en el Anexo A: “Modelo de precios de la solución propuesta”.
<p>Quinto pago: A la presentación del quinto entregable y conformidad por parte de la Oficina de Informática y Estadística.</p>	<p><u>A precios unitarios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> El monto pago se calculará sobre el quinto corte del periodo de facturación, de acuerdo al aprovisionamiento aproximado de componentes mensuales, indicados en la propuesta de precios unitarios del Anexo A: “Modelo de precios de la solución propuesta” y según la demanda excedente de componente mensuales del IRTP, por el precio unitario propuesto por el contratista para cada componente. <p><u>A suma alzada:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Servicio de Bolsa de horas de soporte y asesoría técnica: 8% del monto total contratado para el servicio de Bolsa de horas de soporte y asesoría técnica, según la propuesta del contratista en el Anexo A: “Modelo de precios de la solución propuesta”.
<p>Sexto pago: A la presentación del sexto entregable y conformidad por parte de la Oficina de Informática y Estadística.</p>	<p><u>A precios unitarios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> El monto pago se calculará sobre el sexto corte del periodo de facturación, de acuerdo al aprovisionamiento aproximado de componentes mensuales, indicados en la propuesta de precios unitarios del Anexo A: “Modelo de precios de la solución propuesta” y según la demanda excedente de componente mensuales del IRTP, por el precio unitario propuesto por el contratista para cada componente.

	<p><u>A suma alzada:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Bolsa de horas de soporte y asesoría técnica: 8% del monto total contratado para el servicio de Bolsa de horas de soporte y asesoría técnica, según la propuesta del contratista en el Anexo A: “Modelo de precios de la solución propuesta”. • Servicio de capacitación y entrenamiento: 100% del monto total contratado, según la propuesta del contratista en el Anexo A: “Modelo de precios de la solución propuesta”.
<p>Séptimo pago: A la presentación del séptimo entregable y conformidad por parte de la Oficina de Informática y Estadística.</p>	<p><u>A precios unitarios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El monto pago se calculará sobre el séptimo corte del periodo de facturación, de acuerdo al aprovisionamiento aproximado de componentes mensuales, indicados en la propuesta de precios unitarios del Anexo A: “Modelo de precios de la solución propuesta” y según la demanda excedente de componente mensuales del IRTP, por el precio unitario propuesto por el contratista para cada componente. <p><u>A suma alzada:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Bolsa de horas de soporte y asesoría técnica: 8% del monto total contratado para el servicio de Bolsa de horas de soporte y asesoría técnica, según la propuesta del contratista en el Anexo A: “Modelo de precios de la solución propuesta”.
<p>Octavo pago: A la presentación del octavo entregable y conformidad por parte de la Oficina de Informática y Estadística.</p>	<p><u>A precios unitarios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El monto pago se calculará sobre el octavo corte del periodo de facturación, de acuerdo al aprovisionamiento aproximado de componentes mensuales, indicados en la propuesta de precios unitarios del Anexo A: “Modelo de precios de la solución propuesta” y según la demanda excedente de componente mensuales del IRTP, por el precio unitario propuesto por el contratista para cada componente. <p><u>A suma alzada:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Bolsa de horas de soporte y asesoría técnica: 8% del monto total contratado para el servicio de Bolsa de horas de soporte y asesoría técnica, según la propuesta del contratista en el Anexo A: “Modelo de precios de la solución propuesta”.
<p>Noveno pago: A la presentación del noveno entregable y conformidad por parte de la Oficina de Informática y Estadística.</p>	<p><u>A precios unitarios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El monto pago se calculará sobre el noveno corte del periodo de facturación, de acuerdo al aprovisionamiento aproximado de componentes mensuales, indicados en la propuesta de precios unitarios del Anexo A: “Modelo de precios de la solución propuesta” y según la demanda excedente de componente mensuales del IRTP, por el precio unitario propuesto por el contratista para cada componente. <p><u>A suma alzada:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Bolsa de horas de soporte y asesoría técnica: 8% del monto total contratado para el servicio de Bolsa de horas de soporte y asesoría técnica, según la propuesta del contratista en el Anexo A: “Modelo de precios de la solución propuesta”.

<p>Décimo pago: A la presentación del décimo entregable y conformidad por parte de la Oficina de Informática y Estadística.</p>	<p>A precios unitarios:</p> <ul style="list-style-type: none">El monto pago se calculará sobre el décimo corte del periodo de facturación, de acuerdo al aprovisionamiento aproximado de componentes mensuales, indicados en la propuesta de precios unitarios del Anexo A: “Modelo de precios de la solución propuesta” y según la demanda excedente de componente mensuales del IRTP, por el precio unitario propuesto por el contratista para cada componente. <p>A suma alzada:</p> <ul style="list-style-type: none">Servicio de Bolsa de horas de soporte y asesoría técnica: 8% del monto total contratado para el servicio de Bolsa de horas de soporte y asesoría técnica, según la propuesta del contratista en el Anexo A: “Modelo de precios de la solución propuesta”.
<p>Onceavo pago: A la presentación del onceavo entregable y conformidad por parte de la Oficina de Informática y Estadística.</p>	<p>A precios unitarios:</p> <ul style="list-style-type: none">El monto pago se calculará sobre el onceavo corte del periodo de facturación, de acuerdo al aprovisionamiento aproximado de componentes mensuales, indicados en la propuesta de precios unitarios del Anexo A: “Modelo de precios de la solución propuesta” y según la demanda excedente de componente mensuales del IRTP, por el precio unitario propuesto por el contratista para cada componente. <p>A suma alzada:</p> <ul style="list-style-type: none">Servicio de Bolsa de horas de soporte y asesoría técnica: 8% del monto total contratado para el servicio de Bolsa de horas de soporte y asesoría técnica, según la propuesta del contratista en el Anexo A: “Modelo de precios de la solución propuesta”.
<p>Doceavo pago: A la presentación del doceavo entregable y conformidad por parte de la Oficina de Informática y Estadística.</p>	<p>A precios unitarios:</p> <ul style="list-style-type: none">El monto pago se calculará sobre el doceavo corte del periodo de facturación, de acuerdo al aprovisionamiento aproximado de componentes mensuales, indicados en la propuesta de precios unitarios del Anexo A: “Modelo de precios de la solución propuesta” y según la demanda excedente de componente mensuales del IRTP, por el precio unitario propuesto por el contratista para cada componente. <p>A suma alzada:</p> <ul style="list-style-type: none">Servicio de Bolsa de horas de soporte y asesoría técnica: 8% del monto total contratado para el servicio de Bolsa de horas de soporte y asesoría técnica, según la propuesta del contratista en el Anexo A: “Modelo de precios de la solución propuesta”.

ANEXO A
MODELO DE PRECIOS DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA

• Componentes aproximados mensuales a PRECIOS UNITARIOS

Componentes	Características		Unidad de medida	Cantidad mensual / canal	Cantidad mensual Total (A)	Precio unitario por cada unidad de medida (B)	Precio mensual (A x B) = (C)	Precio total (C x 12 periodos de facturación)
Componente de procesamiento de audio/video	Señales de video Input/Output	Perfil (360p), Perfil (720p) y Perfil (1080p)	05 canales	Horas/mes	720	3,600		
	Señales de audio Input/Output	Stream Audio: 128 Kbps	01 canal	Horas/mes	720	720		
Componente de empaquetado y generación de puntos de origen	Transferencia entrante	Incorporación en directo	06 canales	GB/mes	7,840	47,040		
	Transferencia saliente	Generación y empaquetado en directo (cache/hit ratio o cache/aciertos del 98.0%)	06 canales	GB/mes	(15,700 x 0.02) = 314	(94,200 x 0.02) = 1,884		
Componente de red de distribución de contenidos (CDN)	Distribución de contenidos	Distribución de contenidos para 06 canales	06 canales	GB/mes	15,700	94,200		
Componente de reproductor de contenidos de audio/video	Usuarios concurrentes	Promedio de 300 usuarios concurrentes totales por los 06 canales	06 canales	Plays/mes por cada 1,000	50,000	300,000		
	Plataforma de reproducción	Web Player, iOS & Android SDK						
Componente de re-stream para Redes Sociales	Plataformas para multistreaming	Permite la conexión de señales de video en vivo	05 canales	Horas/mes	165	825		
	Administración de plataformas	Gestión de re-transmisiones a través de redes sociales para 05 usuarios						
	Transmisión múltiple	Redes sociales oficiales (como mínimo: Facebook, Twitter y YouTube)						
	Transferencia de datos	Transferencia de datos hacia internet para las Redes sociales oficiales	05 canales	GB/mes	240	1,200		
MONTO DE LOS COMPONENTES A PRECIOS UNITARIOS (D)							S/	

• Componentes anuales del servicio a SUMA ALZADA

Componentes anuales del servicio a SUMA ALZADA	Precio total (S/)
Habilitación del servicio	
Servicio de bolsa de horas de soporte técnico y asesoría técnica	
Servicio de capacitación y entrenamiento	
MONTO DE LOS COMPONENTES A SUMA ALZADA (E)	
MONTO TOTAL DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA (D + E)	

El precio de la solución propuesta en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales de acuerdo a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos contratistas que gozan de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¹⁸

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a un millón de soles (S/ 1,000,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de transmisión de Streaming Multidestino • Sistema de transmisión Streaming 24x7x365 • Servicio de transmisión de audio y video en vivo por Internet (Streaming) • Servicio de transmisión de Streaming para dispositivos móviles • Servicio de transmisión en vivo por internet • Sistema de transmisión Streaming • Servicio de Streaming • Servicio de Live Video Streaming (se aceptarán como servicios similares al servicio de Live Video Streaming siempre y cuando guarde relación con el numeral 3. Objetivos de la contratación) ¹⁹ <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados</p>

¹⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁹ Precisado con [absolución de consulta N°13- Concurso Publico N°04-2022-IRTP](#).

antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a un millón de soles (S/ 1,000,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Servicio de transmisión de Streaming Multidestino• Sistema de transmisión Streaming 24x7x365• Servicio de transmisión de audio y video en vivo por Internet (Streaming)• Servicio de transmisión de Streaming para dispositivos móviles• Servicio de transmisión en vivo por internet• Sistema de transmisión Streaming• Servicio de Streaming• Servicio de Live Video Streaming (se aceptarán como servicios similares al servicio de Live Video Streaming siempre y cuando guarde relación con el numeral 3. Objetivos de la contratación)²¹ <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar</p>

²¹ Precisado con absolución de consulta N°13- Concurso Publico N°04-2022-IRTP.

²² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de aprovisionamiento de componentes de nube para la transmisión de audio y video en vivo por internet (streaming), que celebra de una parte Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° N°20338915471, con domicilio legal en Av. José Gálvez N° 1040 - Santa Beatriz, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, por representada por su Jefe de la Oficina de Administración, señora Sonia Rosana Alegría Gómez, identificado con DNI N° 28296462 ,según delegación de facultades otorgada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D00017-2023-IRTP-PE y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación del servicio de aprovisionamiento de componentes de nube para la transmisión de audio y video en vivo por internet (streaming).

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

²³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del

contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

²⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁵.

²⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2023-IRTP- DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°04-2022-IRTP

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶			Sí		No
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2023-IRTP- DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°04-2022-IRTP

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁹ Ibidem.

³⁰ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios³¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2023-IRTP- DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°04-2022-IRTP

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2023-IRTP- DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°04-2022-IRTP

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de aprovisionamiento de componentes de nube para la transmisión de audio y video en vivo por internet (streaming) de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2023-IRTP- DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°04-2022-IRTP

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 365 días calendarios.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2023-IRTP- DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°04-2022-IRTP

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁴

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2023-IRTP- DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°04-2022-IRTP

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2023-IRTP- DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°04-2022-IRTP

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
1										
2										
3										

³⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2023-IRTP- DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°04-2022-IRTP**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2023-IRTP- DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°04-2022-IRTP**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.